

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
AUTO # 1495
RADICACION: 76001311000720230016700

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En razón a que la anterior demanda no fuera subsanada dentro del término concedido, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.-) RECHAZAR la anterior demanda **Ejecutiva de Alimentos** promovida por **VIVIANA BARBOSA RESTREPO** contra **JHON ALEXANDER GIRALDO CASTILLO**, por los motivos arriba indicados.

2°.-) ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ